



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00240-00

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

LIQUIDACIÓN

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Agencias en derecho (Cfr.PDF 008) | \$17.424.000 |
| Notificaciones (Cfr. PDF 005-007) | \$65.800 |
| Total liquidación | \$17.489.000 |

Señor juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00240-00

De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico n° 11 fijado en la página web de la rama judicial el 5 de marzo de 2024 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba4b3f37dbfb50cfb1208456d82ca5cf61afd6d667751dcb40b0ed1c0b6c93e**

Documento generado en 03/03/2024 09:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>